



Licitación Privada N° 13/2025 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT FRÍO-CALOR PARA LOS SALONES LINDANTES A LA AGENCIA HÍPICA Y EL SEGUNDO PISO DE LA TRIBUNA POPULAR DE LA SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO.  
Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe – República Argentina

**LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2025 ✓**

**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO  
SPLIT FRÍO-CALOR PARA LOS SALONES LINDANTES A LA  
AGENCIA HÍPICA Y EL SEGUNDO PISO DE LA TRIBUNA  
POPULAR DE LA SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL  
HIPÓDROMO ROSARIO. ✓**

**Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe – República  
Argentina**

  
CIPRIANO FARABOLLINI  
Administración  
Sociedad Estado Municipal Hipódromo Rosario



**Licitación Privada N° 13/2025 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT FRÍO-CALOR PARA LOS SALONES LINDANTES A LA AGENCIA HÍPICA Y EL SEGUNDO PISO DE LA TRIBUNA POPULAR DE LA SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO**

**Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe – República Argentina**

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**

C.P. IGNACIO FARABOLLINI  
Administración  
Sociedad Estado Municipal Hipodromo Rosario



**Licitación Privada N° 13/2025 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT FRÍO-CALOR PARA LOS SALONES LINDANTES A LA AGENCIA HÍPICA Y EL SEGUNDO PISO DE LA TRIBUNA POPULAR DE LA SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO**

**Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe – República Argentina**

|                                                                                      |           |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>Índice</b>                                                                        |           |
| <b>CAPITULO 1</b>                                                                    | <b>8</b>  |
| <b>DEL OBJETO DE LA LICITACION Y CONDICIONES GENERALES</b>                           | <b>8</b>  |
| ARTICULO 1 - OBJETO                                                                  | 8         |
| <b>CAPITULO 2</b>                                                                    | <b>9</b>  |
| <b>ASPECTOS PARTICULARES</b>                                                         | <b>9</b>  |
| ARTÍCULO 2 - CÓMPUTO DE PLAZOS                                                       | 9         |
| ARTÍCULO 3 - JURISDICCIÓN - RECLAMACIÓN PREVIA - DOMICILIO                           | 9         |
| <b>CAPITULO 3</b>                                                                    | <b>10</b> |
| <b>REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS OFERENTES</b>                                        | <b>10</b> |
| ARTÍCULO 4 - OFERENTES. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y REQUISITOS PARA LA CALIFICACIÓN. | 10        |
| 4.1. DE LOS POSTULANTES                                                              | 10        |
| 4.1.1. CONDICIONES DE LOS OFERENTES. POSTULANTE A CALIFICAR                          | 10        |
| 4.1.2 - DE LOS IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES                                       | 10        |
| 4.1.3 CAPACIDAD JURÍDICA                                                             | 11        |
| <b>CAPITULO 4</b>                                                                    | <b>12</b> |
| ARTÍCULO 5 - CONSULTA DE PLIEGO.                                                     | 12        |
| ARTÍCULO 6 - CONSULTA Y CIRCULARES ACLARATORIAS                                      | 12        |
| ARTÍCULO 7 - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.                                             | 12        |
| ARTÍCULO 8 - CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN                        | 13        |
| ARTÍCULO 9 - POTESTADES DE CONTROL                                                   | 13        |
| <b>CAPITULO 5</b>                                                                    | <b>14</b> |
| <b>DE LA PRESENTACION A LA LICITACION</b>                                            | <b>14</b> |
| ARTÍCULO 10 - FORMA Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA                                   | 14        |
| ARTÍCULO 11 - GARANTÍA DE LA OFERTA                                                  | 14        |
| ARTÍCULO 12- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS                                            | 15        |
| ARTÍCULO 13 - DOCUMENTACIÓN A CUMPLIMENTAR CON LAS OFERTAS                           | 15        |
| 13.1 "Antecedentes y Documentación Legal"                                            | 15        |
| 13.1.1. Documentación general (personas humanas y jurídicas)                         | 15        |
| 13.2- Propuesta Económica                                                            | 16        |
| ARTÍCULO 14 - ACLARACIÓN DE OFERTAS.                                                 | 17        |
| ARTÍCULO 15 - FALSEAMIENTO DE DATOS                                                  | 17        |
| <b>CAPITULO 6</b>                                                                    | <b>18</b> |
| <b>APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</b>                                          | <b>18</b> |
| ARTÍCULO 16 - ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS                                        | 18        |
| ARTÍCULO 17 - ACTA DE LICITACION                                                     | 18        |
| ARTICULO 18 - OMISIÓN DE LOS RECAUDOS EN LA PRESENTACIÓN                             | 18        |
| ARTICULO 19 - IMPUGNACIONES Y SELLADOS                                               | 18        |
| ARTÍCULO 20- CALIFICACION DE LA PROPUESTA                                            | 19        |
| ARTÍCULO 21 - ANÁLISIS DE LA "PROPUESTA ECONÓMICA"                                   | 19        |
| ARTÍCULO 21.1 - ANÁLISIS DE LA "PROPUESTA ECONÓMICA"                                 | 19        |
| 21.2 VARIABLE DE PROVISIÓN.                                                          | 20        |
| ARTÍCULO 22 - IGUALDAD DE OFERTAS                                                    | 20        |
| ARTÍCULO 23 - MEJORA DE OFERTAS                                                      | 20        |
| ARTICULO 24 - DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE OFERTA                                    | 20        |
| ARTICULO 25 - DE LA ADJUDICACION                                                     | 21        |
| ARTÍCULO 26 - DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE PROVISIÓN                                    | 21        |
| ARTÍCULO 29 - FORMA DE PAGO                                                          | 21        |



**Licitación Privada N° 13/2025 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT FRÍO-CALOR PARA LOS SALONES LINDANTES A LA AGENCIA HÍPICA Y EL SEGUNDO PISO DE LA TRIBUNA POPULAR DE LA SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO**

**Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe – República Argentina**

|                                                         |           |
|---------------------------------------------------------|-----------|
| ARTÍCULO 30 – EMPADRONAMIENTO DE AGENTES DE COBRO ..... | 21        |
| <b>ANEXO I.....</b>                                     | <b>23</b> |
| <b>PLANILLA DE COTIZACIÓN .....</b>                     | <b>23</b> |



Licitación Privada N° 13/2025 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT FRÍO-CALOR PARA LOS SALONES LINDANTES A LA AGENCIA HÍPICA Y EL SEGUNDO PISO DE LA TRIBUNA POPULAR DE LA SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO

Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe – República Argentina

## CUADRO RESUMEN

|                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DOCUMENTOS CONTRACTUALES</b><br>Pliego de Bases y Condiciones Generales, Circulares Aclaratorias.                                                                                                                              |
| <b>OBJETO</b><br>ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT FRÍO-CALOR PARA LOS SALONES LINDANTES A LA AGENCIA HÍPICA Y EL SEGUNDO PISO DE LA TRIBUNA POPULAR DE LA SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO. |
| <b>PRESUPUESTO</b><br>\$ 19.000.000.- (Pesos diecinueve millones) IVA incluido ✓                                                                                                                                                  |
| <b>ETAPAS DEL PROCESO</b><br>Sobre único: Antecedentes y Documentación Legal y Propuesta Económica.                                                                                                                               |
| <b>RECEPCIÓN OFERTA</b><br>Hasta las 11 hs. del día de la apertura en la Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, sita en Dante Alighieri s/n°.                                                      |
| <b>FECHA Y LUGAR DE APERTURA</b><br>La apertura se realizará el 03 de noviembre de 2025 a las 11 hs. en la Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, sita en Dante Alighieri s/n°.                    |
| <b>GARANTÍA DE OFERTA</b><br>1% sobre el presupuesto oficial (IVA INCLUIDO).                                                                                                                                                      |



**Licitación Privada N° 13/2025 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT FRÍO-CALOR PARA LOS SALONES LINDANTES A LA AGENCIA HÍPICA Y EL SEGUNDO PISO DE LA TRIBUNA POPULAR DE LA SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO**

**Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe – República Argentina**

**TERMINOLOGIA**

A los efectos de la interpretación de estos Pliegos y todo otro término contractual, las siguientes palabras y expresiones tendrán el significado y el sentido preciso que a continuación se consigna:

**ADJUDICACIÓN:** la Resolución emanada del Directorio de la SEMHR resuelva esta Licitación a favor del oferente seleccionado.

**ADJUDICATARIO:** el oferente al que se ha comunicado en forma fehaciente la adjudicación de la concesión a su favor, hasta la firma del contrato/orden de provisión.

**AUTORIDAD DE APLICACIÓN:** Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario

**CALIFICACIÓN:** proceso para determinar las personas humanas, jurídicas o UTE que reúnan las condiciones mínimas legales, de capacidad empresarial y económico financiera y se encuentre en condiciones de ser evaluado su propuesta comercial, y propuesta técnica

**CIRCULAR ACLARATORIA CON O SIN CONSULTA:** la comunicación escrita y formal cursada por la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario conteniendo explicaciones y/o aclaraciones de cualquier aspecto relacionado con la Licitación.

**CIRCULAR MODIFICATORIA CON O SIN CONSULTA:** la comunicación escrita y formal cursada por la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario conteniendo modificaciones de cualquier aspecto relacionado con la Licitación.

**COMISIÓN EVALUADORA:** la Comisión que designe la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario para el análisis y la evaluación de las ofertas, pudiendo tratarse de funcionarios y técnicos municipales que tendrán a su cargo la gestión del presente proceso, pudiendo esta comunicación efectuar las consultas de cualquier aspecto relacionado con la Licitación.

**CONCESIONARIO:** el Adjudicatario que haya suscripto el Contrato de Prestación de Servicios.

**CONTRATO:** es el documento que formaliza el acuerdo de voluntades generador de obligaciones y derechos entre concedente y concesionaria para la realización prestación del servicio y los documentos indicados en éste pliego como formando parte del mismo.

**SEMHR:** Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario.

**DÍA:** los términos y procedimientos establecidos en días, se computarán en días hábiles para la administración municipal, salvo que se indique expresamente lo contrario

**INSPECCIÓN U ÓRGANO DE CONTROL:** La Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario y/o la Secretaría de Hacienda y Economía de la Municipalidad de Rosario según normativa vigente, como encargados del contralor y vigilancia.



**Licitación Privada N° 13/2025 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT FRÍO-CALOR PARA LOS SALONES LINDANTES A LA AGENCIA HÍPICA Y EL SEGUNDO PISO DE LA TRIBUNA POPULAR DE LA SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO**

**Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe – República Argentina**

**INSPECTORES:** las personas a las que la Autoridad de Aplicación, les encomiende tareas de fiscalización y control.

**OFERTA:** es la manifestación de voluntad realizada por el oferente acompañada de toda la documentación legal, técnica, económica y comercial financiera, presentada en debida forma, solicitada en este Pliego y que los oferentes deberán presentar para poder participar en la presente licitación.

**OFERENTE O PROPONENTE:** persona humana o jurídica que haya presentado la oferta.

**PBCG:** Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**POSTULANTE CALIFICADO:** Postulante que reúne los requisitos establecidos en el presente pliego para calificar, que ha presentado sus Antecedentes Legales y han recibido la aprobación de la Autoridad de Aplicación y se encuentra en condiciones de ser evaluada su "Propuesta Comercial" y "Propuesta Económica".

**REPRESENTANTE LEGAL:** la/s persona/s legalmente designada/s por el Oferente con amplias facultades para considerar y resolver cuestiones relativas a la Oferta y el Contrato, obligando al Oferente, Adjudicatario o Concesionario, según corresponda.

**SELECCIÓN:** el proceso para determinar los oferentes que se recomiendan para la adjudicación, en virtud del puntaje asignado según la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora.

**SEMANA:** Período de siete días corridos.

**UT:** tipo de contrato de colaboración empresarial, donde dos o más empresas o empresarios se unen durante un tiempo determinado para llevar a cabo de manera conjunta una obra o servicio, con un objeto social único consistente en la realización de la obra o servicio en común. Frente a la Administración constituye un ente único y sus integrantes responden en forma solidaria e ilimitada frente a la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario y/o Municipalidad por las obligaciones contractuales.

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este apartado tiene el significado dado por el uso y la costumbre.



Licitación Privada N° 13/2025 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT FRÍO-CALOR PARA LOS SALONES LINDANTES A LA AGENCIA HÍPICA Y EL SEGUNDO PISO DE LA TRIBUNA POPULAR DE LA SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO

Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe – República Argentina

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

### CAPITULO 1

### DEL OBJETO DE LA LICITACION Y CONDICIONES GENERALES

#### DEL OBJETO DE LA LICITACION Y CONDICIONES GENERALES

##### ARTICULO 1 - OBJETO

La presente Licitación Privada tiene por objeto la adquisición de equipos de aire acondicionado tipo split frío-calor para los salones lindantes a la agencia hípica y el segundo piso de la Tribuna Popular de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, según el siguiente detalle:

| ÍTEM | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                      |
|------|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | 4        | EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT FRÍO-CALOR DE 3.000 FRIGORÍAS (APROX.), CON CONTROL REMOTO INALÁMBRICO, INVERTER, MARCA RCA O SIMILAR   |
| 2    | 3        | EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT FRÍO-CALOR DE 4.500 FRIGORÍAS (APROX.), CON CONTROL REMOTO INALÁMBRICO, INVERTER, MARCA RCA O SIMILAR    |
| 3    | 2        | EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT FRÍO-CALOR DE 6.000 FRIGORÍAS (APROX.), CON CONTROL REMOTO INALÁMBRICO, INVERTER, MARCA RCA O SIMILAR   |
| 4    | 3        | EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO, FRÍO-CALOR DE 15.000 FRIGORÍAS (APROX.), CON CONTROL REMOTO INALÁMBRICO, INVERTER, MARCA TSL O SIMILAR |

Conjuntamente con la cotización, los oferentes deberán adjuntar folletería técnica de los productos cotizados. Dichas fichas se considerarán parte integrante de la oferta.

La mercadería deberá ser entregada en las instalaciones de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, todos los gastos de traslado, flete, carga, descarga, acarreo, seguro, mano de obra, insumos, entre otros, estarán a cargo del adjudicatario.

Con el fin de unificar y optimizar el proceso de análisis y adjudicación, se solicita que las cotizaciones se presenten utilizando exclusivamente la planilla de cotización correspondiente al (Anexo I).





Licitación Privada N° 13/2025 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT FRÍO-CALOR PARA LOS SALONES LINDANTES A LA AGENCIA HÍPICA Y EL SEGUNDO PISO DE LA TRIBUNA POPULAR DE LA SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO

Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe – República Argentina

## **CAPITULO 2 ASPECTOS PARTICULARES**

### **ARTÍCULO 2 - CÓMPUTO DE PLAZOS**

Los términos referidos al procedimiento establecido en días, se computarán por días hábiles para la administración municipal, salvo que se indique expresamente lo contrario.

### **ARTÍCULO 3 - JURISDICCIÓN - RECLAMACIÓN PREVIA - DOMICILIO**

Todas las cuestiones que se susciten en relación con la presente licitación y de la orden de provisión que como consecuencia de la misma se suscriban, deberán debatirse ante la jurisdicción contenciosa administrativa de la ciudad de Rosario. En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario tendiente a obtener el pronunciamiento del Directorio. A todos los efectos de la orden de provisión, se considerarán como domicilio del concesionario el fijado en la propuesta, según corresponda; ambos deben situarse en la ciudad de Rosario, bajo pena de inadmisibilidad.

Los domicilios así constituidos se considerarán subsistentes y serán válidas las actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no medie notificación fehaciente de su cambio. A los fines de la presentación de la propuesta, bastará con la constitución de un domicilio especial en la ciudad de Rosario. En caso de que el Oferente resultare adjudicatario, deberá constituir su domicilio legal en la ciudad de Rosario.



Licitación Privada N° 13/2025 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT FRÍO-CALOR PARA LOS SALONES LINDANTES A LA AGENCIA HÍPICA Y EL SEGUNDO PISO DE LA TRIBUNA POPULAR DE LA SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO

Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe – República Argentina

### **CAPITULO 3**

## **REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS OFERENTES**

#### **ARTÍCULO 4 - OFERENTES. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y REQUISITOS**

##### **PARA LA CALIFICACIÓN.**

##### **4.1. DE LOS POSTULANTES.**

##### **4.1.1. CONDICIONES DE LOS OFERENTES. POSTULANTE A CALIFICAR**

Podrán ser oferentes, las personas humanas y las sociedades legalmente constituidas domiciliadas en el país y las UT.

En el caso de UT, no se admitirán más de cuatro (4) integrantes y la participación de cada uno no podrá ser inferior al veinte (20) por ciento. El incumplimiento de esta condición será motivo de rechazo de las propuestas que resulten involucradas.

##### **4.1.2 – DE LOS IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES**

No podrán concurrir como oferentes a la presente licitación las sociedades que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Los inhabilitados por condena judicial.
- b) Los agentes y funcionarios de la Municipalidad o del Estado provincial, y las firmas integradas total o parcialmente por los mismos, incluso hasta dos (2) años después de haber cesado en sus funciones.
- c) Los quebrados o concursados, mientras no obtengan su rehabilitación y los que tuvieren concurso de acreedores aún con convenio homologado pendiente de ejecución, mientras no obtengan su rehabilitación.
- d) Los que se encontraren suspendidos o inhabilitados en el Padrón de Agentes de Cobro (P.A.C.)
- e) Los condenados en juicio y con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones municipales y que no hayan dado cumplimiento a las sanciones.
- f) Las empresas que hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones o permisos por incumplimientos contractuales en la prestación del servicio, en el ámbito nacional, provincial o municipal, en los 5 (cinco) años precedentes al llamado a licitación.
- g) Asimismo no podrán ser proponentes las sociedades cuyos integrantes estén comprendidos en las causales mencionadas anteriormente, salvo en caso de sociedades anónimas, en que se hará extensivo sólo a los miembros del directorio.

Los oferentes deberán acompañar con su presentación una declaración jurada, en la que expresen no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas.



**Licitación Privada N° 13/2025 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT FRÍO-CALOR PARA LOS SALONES LINDANTES A LA AGENCIA HÍPICA Y EL SEGUNDO PISO DE LA TRIBUNA POPULAR DE LA SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO**

**Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe – República Argentina**

Cuando se constatará que el oferente estuviere alcanzado por alguna/s de las prohibiciones establecidas en este artículo, se aplicarán las siguientes sanciones:

- a) El rechazo de su presentación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.
- b) La anulación de la adjudicación con pérdida de la garantía de oferta, cuando el impedimento se advierta después de notificada la adjudicación.
- c) La resolución del contrato, con pérdida de la garantía de ejecución más daños y perjuicios, cuando el impedimento se advierta después de firmado el contrato.

#### **4.1.3 CAPACIDAD JURÍDICA**

Los oferentes deberán reunir capacidad jurídica la que será determinada teniendo en cuenta toda la documentación solicitada, como el objeto de los contratos constitutivos, los estatutos sociales y demás documentación prevista en este Pliego.



**Licitación Privada N° 13/2025 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT FRÍO-CALOR PARA LOS SALONES LINDANTES A LA AGENCIA HÍPICA Y EL SEGUNDO PISO DE LA TRIBUNA POPULAR DE LA SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO**

Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe – República Argentina

## **CAPITULO 4**

### **ARTÍCULO 5 – CONSULTA DE PLIEGO.**

El pliego de bases y condiciones generales se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la Administración de la "SEMHR" sita en Av. Dante Alighieri s/nº de lunes a viernes de 8 a 15:00 hs., y para su consulta en la web de la "SEMHR" ([www.hipodromorosario.com.ar](http://www.hipodromorosario.com.ar)) y de la Municipalidad de Rosario ([www.rosario.gob.ar](http://www.rosario.gob.ar)), o se podrán realizar las consultas al correo electrónico: [notificaciones@hipodromorosario.com.ar](mailto:notificaciones@hipodromorosario.com.ar).

### **ARTÍCULO 6 – CONSULTA Y CIRCULARES ACLARATORIAS**

Durante el período que se encuentre abierto el llamado a licitación, y hasta 4 (cuatro) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura de la misma, los interesados podrán formular consultas relativas a la documentación y demás requisitos previstos en el mismo.

La "SEMHR", si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio hasta 1 (un) día anterior a la fecha de apertura.

Las consultas deberán ser realizadas por escrito las cuales serán recibidas en la administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, sito en calle Dante Alighieri S/N, o podrán ser enviados al domicilio electrónico [notificaciones@hipodromorosario.com.ar](mailto:notificaciones@hipodromorosario.com.ar), en la misma se deberá dejar consignada un domicilio real en el ámbito de la ciudad de Rosario, una dirección de correo electrónico y un número telefónico para la comunicación de las circulares. Siendo cualquiera de estos medios, válidos para establecer comunicación entre las partes.

Todas las circulares que se emitan serán comunicadas por mail y se encontrarán a disposición en la página web de la Municipalidad de Rosario y de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, a través de circulares enumeradas correlativamente, en un plazo no inferior a 1 (un) día corrido previo a la fecha de apertura. Las circulares quedarán incorporadas al pliego, teniendo prelación sobre las disposiciones del mismo.

### **ARTÍCULO 7 – DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.**

A todos los efectos del proceso licitatorio y de la orden de provisión se considerarán como domicilios del adjudicatario el domicilio legal constituido en la ciudad de Rosario y el domicilio electrónico fijado en la oferta. El contratante fija domicilio en calle Dante Alighieri S/N, Rosario, Santa Fe.

Los domicilios constituidos se considerarán subsistentes y serán válidas las notificaciones y/o actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no medie notificación fehaciente y por escrito de su cambio.

Las notificaciones se efectuarán electrónicamente, siendo las mismas un canal válido y obligatorio para las partes. No obstante, esta Sociedad podrá, cuando las circunstancias lo requieran, efectuar notificaciones físicas (Decreto N° 1172/20, art. 2).

A tal fin la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, declara como correo electrónico donde resultaran válidas las notificaciones el siguiente:

C.P. IGNACIO PARABOLINI  
Administración  
Sociedad Estado Municipal Hipódromo Rosario



**Licitación Privada N° 13/2025 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT FRÍO-CALOR PARA LOS SALONES LINDANTES A LA AGENCIA HÍPICA Y EL SEGUNDO PISO DE LA TRIBUNA POPULAR DE LA SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO**

**Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe – República Argentina**

[notificaciones@hipodromorosario.com.ar](mailto:notificaciones@hipodromorosario.com.ar). El oferente deberá denunciar el propio en la oferta.

Los oferentes a quienes la SEMHR no pueda notificar, por ser el correo electrónico o dirección denunciada inexistente o no recepcionen la comunicación, quedarán notificados automáticamente en el domicilio de esta Sociedad, dejándose constancia en la notificación respectiva sobre dicha circunstancia.

### **ARTÍCULO 8 - CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN**

La presentación de una propuesta significará que quien la realiza declara conocer en su integridad y alcance las disposiciones contenidas en el presente pliego, y que las acepta de conformidad, como así también, que ha estudiado todos los documentos relacionados con dicho pliego, y que los ha tenido en cuenta a todos ellos para formular la oferta, y que ha realizado todas las observaciones, mediciones y/o relevamientos que creyera necesarios para verificar y/o complementar los datos aportados.

Por lo tanto, la presentación de una propuesta significará que quien la realiza declara conocer y aceptar:

- el objeto licitado,
- todos los ítems que comprenden al objeto licitado,

### **ARTÍCULO 9 - POTESTADES DE CONTROL**

Las facultades de fiscalización, supervisión, inspección del material, estará a cargo de la "SEMHR" quien podrá solicitar el asesoramiento y colaboración de funcionarios y dependencias municipales que sean competentes.



Licitación Privada N° 13/2025 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT FRÍO-CALOR PARA LOS SALONES LINDANTES A LA AGENCIA HÍPICA Y EL SEGUNDO PISO DE LA TRIBUNA POPULAR DE LA SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO

Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe – República Argentina

## CAPITULO 5 DE LA PRESENTACION A LA LICITACION

### ARTÍCULO 10 - FORMA Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La presentación de la propuesta se hará en sobre único que contendrá la siguiente documentación:

"Antecedentes y Documentación Legal" (Artículo 13.1. del presente Pliego de bases y condiciones)

"Propuesta económica" (13.2 de este Pliego de bases y condiciones).

El sobre deberá presentarse cerrado, sin ninguna inscripción que identifique al oferente, y llevarán como única leyenda "Licitación Privada N° 13/2025 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT FRÍO-CALOR PARA LOS SALONES LINDANTES A LA AGENCIA HÍPICA Y EL SEGUNDO PISO DE LA TRIBUNA POPULAR DE LA SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO", se recibirán en la Administración de la "SEMHR" sita en Av. Dante Alighieri s/nº, Rosario hasta las 11 hs. del día 03 de noviembre de 2025, el cual es el fijado para la apertura de la licitación. Las ofertas recibidas se enumerarán correlativamente en orden a su recepción.

No se tomarán en cuenta las propuestas recibidas con posterioridad al día y hora fijados en el presente pliego para la apertura de la licitación.

La misma deberá estar firmada en todas sus hojas por quien tenga poder para representar a la proponente, foliada, y en caso de poseer enmiendas y/o raspaduras, las mismas deberán estar debidamente salvadas al pie de la hoja.

### ARTÍCULO 11 - GARANTÍA DE LA OFERTA

Los oferentes deberán presentar una garantía de mantenimiento de oferta a favor de la "SEMHR", equivalente al 1% (uno por ciento) del valor del presupuesto oficial (IVA incluido) en carácter de garantía de mantenimiento de la oferta.

En caso de omitir la presentación de dicho comprobante al momento de la apertura, no será causal de rechazo si el oferente presenta la garantía ante esta Administración y la misma fue emitida con anterioridad a la apertura; caso contrario, la oferta será desestimada.

Si algún oferente retirase su oferta antes del vencimiento de ese plazo, perderá la garantía presentada en la presente licitación; transcurridos los mismos, de no existir manifestación fehaciente por parte del oferente de su deseo de desistir de la licitación, el plazo de mantenimiento de la oferta se prorrogará automáticamente hasta la adjudicación. **El adjudicatario deberá mantener su oferta hasta la fecha de firma de la orden de provisión.**

**Si el monto adjudicado se encuentra entre los \$29.103.551,00.- y \$58.207.102,01.- el adjudicatario deberá constituir un depósito en garantía de los elementos cotizados equivalente al 5% del monto adjudicado (IVA incluido).**

Se podrá constituir en alguna de las siguientes formas:

1) Depósito en pesos que deberá efectuarse a la orden de la "SEMHR" o transferencia bancaria en la cuenta corriente bancaria N° 20-7671/7 CBU: 0650020701000000767175 del BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, se deberá adjuntar el comprobante de la misma.



**Licitación Privada N° 13/2025 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT FRÍO-CALOR PARA LOS SALONES LINDANTES A LA AGENCIA HÍPICA Y EL SEGUNDO PISO DE LA TRIBUNA POPULAR DE LA SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO**

**Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe – República Argentina**

2) Póliza de seguro de caución, emitida por una compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación a satisfacción de la "SEMHR". La aseguradora deberá fijar domicilio legal en la ciudad de Rosario, constituirse en fiadora solidaria, lisa, llana y principal pagadora renunciando al beneficio de excusión y división y someterse a la justicia ordinaria de la ciudad de Rosario; incluirá firma certificada por escribano público y/ u oficina de certificaciones dependiente del Poder Judicial. Podrá presentar póliza de caución con código QR "Quick Response" o firma digital, en cuyo caso el oferente deberá enviar archivo en formato PDF tal como es remitido por la respectiva aseguradora, a los fines que se verifique la autenticidad de la misma, vía mail al siguiente correo electrónico: [notificaciones@hipodromorosario.com.ar](mailto:notificaciones@hipodromorosario.com.ar), o bien el mismo archivo en un soporte informático portátil como un CD o pen drive.

3) Fianza otorgada por institución bancaria u otra entidad financiera sujeta al control del Banco Central de la República Argentina a satisfacción de la "SEMHR". La institución o entidad se constituirá en fiador liso y llano pagador con renuncia al beneficio de división y excusión y en los términos del artículo 1591 del Código Civil y Comercial; deberá constituir domicilio en la ciudad de Rosario y someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Rosario.

En caso de prórroga del periodo de validez de las ofertas, la garantía de mantenimiento de oferta deberá prorrogarse también por un periodo equivalente. Los oferentes podrán oponerse a dicha prórroga sin que se les ejecute su garantía y perderán validez sus ofertas. A los oferentes que accedan a la prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

## **ARTÍCULO 12- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

Los oferentes estarán obligados a mantener las ofertas durante el lapso mínimo de 30 (treinta) días corridos que comenzarán a contar desde la fecha de apertura de los sobres. Si algún oferente retirase su oferta antes del vencimiento de ese plazo, perderá la garantía a que se refiere el artículo anterior; transcurridos los mismos, de no existir manifestación fehaciente por parte del oferente de su deseo de desistir de la licitación, el plazo de mantenimiento de la oferta se prorrogará automáticamente hasta la adjudicación.

El adjudicatario deberá mantener su oferta hasta la fecha de firma de la orden de provisión.

## **ARTÍCULO 13 - DOCUMENTACIÓN A CUMPLIMENTAR CON LAS OFERTAS**

### **13.1 "Antecedentes y Documentación Legal"**

#### **13.1.1. Documentación general (personas humanas y jurídicas).**

La propuesta deberá contener:

##### **A) Documentación general**

1. Constancia de inscripción (o inicio de trámite) en el PADRÓN DE AGENTES DE COBRO DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



**Licitación Privada N° 13/2025 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT FRÍO-CALOR PARA LOS SALONES LINDANTES A LA AGENCIA HÍPICA Y EL SEGUNDO PISO DE LA TRIBUNA POPULAR DE LA SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO**

**Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe – República Argentina**

2. Firma y aclaración del titular o de quien tenga poder de representación (en caso de sociedades)
3. Declaración jurada correspondiente al Decreto Nro. 1431/2024, la cual se podrá descargar del sitio WEB de la Municipalidad de Rosario <https://www.rosario.gob.ar/sitio/licitaciones/buscarLicitacionVisual.do>.
4. Todas las comunicaciones del Comitente de la documentación que compone el presente Pliego. Todo deberá estar firmado por el Oferente o su Representante Legal según corresponda.
5. Garantía de oferta en alguna de las formas admitidas.
6. Declaración jurada de no encontrarse en ninguna de las causales previstas en el artículo 4.1.2. /
7. Ficha técnica de los productos cotizados.

**B) Unión Transitoria**

Si se comprometiera la conformación futura de una UT para operar la concesión, la propuesta deberá establecer los siguientes datos y requisitos:

1. Domicilio legal único.
2. Poder a favor del mandatario que los represente, con las facultades necesarias para actuar.
3. Declaración suscripta por los integrantes en la que asumen, en caso de resultar adjudicatario, el compromiso irrevocable de constituir la UT, en los plazos fijados en el pliego y la responsabilidad solidaria y mancomunada por todas las obligaciones emergentes del contrato en todos sus aspectos y con la cláusula expresa que la quiebra o falencia de uno de los integrantes no afectará el curso de la concesión, la que será continuada por el otro miembro. Las firmas deben ser certificadas por escribano público y/u oficina de certificaciones dependiente del Poder Judicial.
4. Documentación legal de cada uno de los integrantes
5. Porcentaje de participación previsto de cada uno de los integrantes de la UT.
6. Adjuntar el contrato constitutivo de la UT y en el caso de haber contraído el compromiso irrevocable de constituir las posteriormente deberán presentar los modelos respectivos. En caso de resultar adjudicatario la inscripción de los mismos deberá realizarse según lo establecido en el pliego.

**13.2- Propuesta Económica**

Las ofertas deberán realizarse en pesos, indicando importe unitario y total por el ítem solicitado. Con el fin de unificar y optimizar el proceso de análisis y adjudicación, se solicita que las cotizaciones se presenten utilizando exclusivamente la planilla de cotización correspondiente al (Anexo I) y deberán discriminar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y las percepciones del caso. Deberán adjuntar además constancia de inscripción a ARCA y de corresponder, indicar si gozan de alguna exención o beneficio impositivo (alícuota diferencial) presentando documentación de respaldo.

Se deberá cotizar precio unitario (por cada reunión hípica) y precio total, en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas descriptas en el pliego.

Se deberá determinar en la propuesta el valor unitario de la reunión adicional, para el caso de realizarse más de 2 (dos) reuniones mensuales.





**Licitación Privada N° 13/2025 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT FRÍO-CALOR PARA LOS SALONES LINDANTES A LA AGENCIA HÍPICA Y EL SEGUNDO PISO DE LA TRIBUNA POPULAR DE LA SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO**

**Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe – República Argentina**

**ARTÍCULO 14 - ACLARACIÓN DE OFERTAS.**

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de las ofertas, la "SEMHR" podrá, a su discreción, solicitar a los oferentes que aclaren su oferta. La solicitud de Aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

**ARTÍCULO 15 - FALSEAMIENTO DE DATOS**

El oferente responde por la seriedad de la propuesta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas en la misma y en la autenticidad de la documentación acompañada. El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdidas de las garantías constituidas. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al Concesionario, según corresponda, con pérdida de la garantía constituida y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y penales que derivaran del hecho.



Licitación Privada N° 13/2025 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT FRÍO-CALOR PARA LOS SALONES LINDANTES A LA AGENCIA HÍPICA Y EL SEGUNDO PISO DE LA TRIBUNA POPULAR DE LA SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO

Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe – República Argentina

## **CAPITULO 6**

### **APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

#### **ARTÍCULO 16 - ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS**

Las propuestas serán abiertas en acto público en la Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario el día 03 de noviembre de 2025 a las 11hs., con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurran. Si el día señalado para la apertura fuera inhábil para la administración municipal, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora previstos.

Se anunciará la cantidad de propuestas recibidas y se procederá a la apertura de los sobres en el orden de su recepción.

#### **ARTÍCULO 17 - ACTA DE LICITACION**

De todo lo ocurrido en el acto de apertura, se labrará un Acta que será suscrita por los funcionarios autorizados y por los que quisieran hacerlo. La misma contendrá lo siguiente:

- a) Identificación del trámite licitatorio (denominación y número de la Licitación Privada).
- b) Día y hora de comienzo del acto.
- c) Cantidad de ofertas recibidas.
- d) Identificación de los oferentes.
- e) Cantidad de folios que componen cada presentación.

#### **ARTICULO 18 - OMISIÓN DE LOS RECAUDOS EN LA PRESENTACIÓN**

La "SEMHR" se reserva la facultad de solicitar información complementaria y/o adicional acerca de alguna de las ofertas. En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida y/o recaudo que no modifique la oferta, la "SEMHR" otorgará plazo al oferente, mediante la notificación respectiva, para completar dicha documentación, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta. Las propuestas rechazadas serán archivadas por la "SEMHR", reintegrándose al oferente el instrumento de constitución de garantía.

Por otra parte, la "SEMHR" se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente

#### **ARTICULO 19 - IMPUGNACIONES Y SELLADOS**

La formulación de impugnaciones está reglamentada por la Ordenanza N° 2650/80, de la cual se transcriben los artículos 1º, 2º y 3º:

- Artículo 1º: "Los oferentes tendrán derecho a tomar vistas de lo actuado en los actos licitatorios que hubieran formulado propuestas, durante el día siguiente hábil al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia municipal de origen dónde se hubiere realizado el acto, pudiendo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimaran procedentes."



**Licitación Privada N° 13/2025 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT FRÍO-CALOR PARA LOS SALONES LINDANTES A LA AGENCIA HÍPICA Y EL SEGUNDO PISO DE LA TRIBUNA POPULAR DE LA SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO**

**Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe – República Argentina**

- Artículo 2º: "Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente, cada una de ellas por escrito en papel sellado, exponiendo las razones de hecho y derecho en que se fundan. El Departamento Ejecutivo, en cada Pliego de licitación, fijará el importe de papel sellado que deberá abonarse por cada impugnación."
- Artículo 3º: "Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundadas o aquellas insignificantes o carentes de importancia que a juicio del Departamento Ejecutivo hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de adjudicación, harán pasible a quién las haya formulado de la pérdida de su garantía de oferta, sin perjuicio de disponer su suspensión hasta doce (12) meses en los registros de Proveedores de la Municipalidad."

El sellado para poder realizar impugnaciones asciende a la suma de \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil), y deberá ser abonado por cada una de las propuestas que se impugne en la caja de la Administración de la "SEMHR". Las impugnaciones deberán ser presentadas ante esta SEMHR por escrito exponiendo las razones de hecho y derecho en que se funden.

Aquellas impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios, no fundadas o aquellas insignificantes o carentes de importancia que, a juicio del contratante, hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible, a quienes las hayan formulado, de la pérdida de la garantía de la oferta.

## **ARTÍCULO 20- CALIFICACION DE LA PROPUESTA**

En la evaluación de la documentación legal y antecedentes, la SEMHR examinará la documentación presentada por los oferentes para comprobar si están completas, si se han suministrado las garantías requeridas, si los documentos han sido debidamente firmados y si el oferente está calificado para cumplir el contrato en forma satisfactoria. Para esta determinación, se evaluarán los antecedentes legales, comerciales e institucionales, la propuesta económica del oferente sobre la base de los documentos que constituyen su presentación, e información adicional que releve esta Sociedad.

## **ARTÍCULO 21 - ANÁLISIS DE LA "PROPUESTA ECONÓMICA"**

Cuando del análisis de los "Antecedentes y documentación Legal" surja que el oferente se encuentra en condiciones de haber calificado, se procederá a examinar su "Propuesta Económica"

### **ARTÍCULO 21.1 - ANÁLISIS DE LA "PROPUESTA ECONÓMICA"**

En una primera etapa la SEMHR evaluará las ofertas económicas analizando los siguientes aspectos:

1. Que el monto sea similar al presupuesto asignado.
2. La consistencia y coherencia entre la oferta de mejoras y la correspondiente oferta económica.

La "SEMHR" se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquiera de las ofertas recibidas, así como el derecho de anular el proceso de licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación de la orden de provisión, sin que por ello surja responsabilidad alguna ante el oferente o los oferentes que se consideren afectados por esta decisión, ni la obligación de informar a estos los motivos de la decisión del contratante.



**Licitación Privada N° 13/2025 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT FRÍO-CALOR PARA LOS SALONES LINDANTES A LA AGENCIA HÍPICA Y EL SEGUNDO PISO DE LA TRIBUNA POPULAR DE LA SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO**

**Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe – República Argentina**

Una vez determinadas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los documentos del presente pliego, se procederá a su evaluación. En caso de comprobarse errores de operación, se reajustará el importe total de la propuesta. Los errores que se encuentren se corregirán de la siguiente manera:

- 1) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en letras, prevalecerán los indicados en letras.
- 2) cuando haya una diferencia entre el total de la oferta y el valor que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad solicitada, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del contratante fuera evidente un error en la colocación de la coma que separa los decimales, en cuyo caso prevalecerá el precio total del rubro que se hubiera indicado y se corregirá el precio unitario.

El contratante ajustará el monto indicado en la oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores y; el nuevo monto se considerará obligatorio para el oferente. Si el oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, el contratante rechazará la oferta y ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta.

## **21.2 VARIABLE DE PROVISIÓN. ✓**

La SEMHR podrá, de acuerdo a sus necesidades, reducir o ampliar en hasta un veinte por ciento (20%) la cantidad adjudicada. Dicha Sociedad del Estado efectuará una notificación formal con hasta 2 (dos) días de anticipación.

A tales efectos, el valor será el que se hubiera adjudicado en los términos del presente pliego. Se abonará lo efectivamente consumido.

Las cantidades solicitadas no aseguran un mínimo.

## **ARTÍCULO 22 - IGUALDAD DE OFERTAS ✓**

Si entre las ofertas admisibles se verificara, igualdad de ofertas, se llamará exclusivamente a esos proponentes a mejorar su propuesta según los términos y procedimientos establecidos en el artículo 74º de la Ord. de Contabilidad, fijándose día y hora al efecto.

## **ARTÍCULO 23 - MEJORA DE OFERTAS ✓**

Con posterioridad a la apertura de las ofertas, esta Sociedad podrá llamar a mejora de ofertas con el fin de obtener condiciones más ventajosas para el interés público. Las mejoras pretendidas podrán ser requeridas a aquellos oferentes cuyas ofertas sean superiores en hasta un 5% de la mejor oferta.

Las mejoras en las ofertas deben ser hechas por la forma y dentro del plazo común que se les fije. Estas propuestas serán abiertas de acuerdo con las formalidades previstas por la reglamentación. El silencio por parte del oferente invitado a mejorar, se considerará como mantenimiento de la oferta efectuada.

## **ARTICULO 24 – DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE OFERTA ✓**

Una vez resuelta la adjudicación o el rechazo de las propuestas, la "SEMHR" ordenará la devolución de las garantías a aquellos proponentes cuyas ofertas no hayan sido aceptadas, sin que tengan derecho a reclamar indemnización alguna por la no adjudicación.



**Licitación Privada Nº 13/2025 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT FRÍO-CALOR PARA LOS SALONES LINDANTES A LA AGENCIA HÍPICA Y EL SEGUNDO PISO DE LA TRIBUNA POPULAR DE LA SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO**

**Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe – República Argentina**

La garantía de la oferta adjudicataria no será devuelta hasta su reemplazo por la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

**ARTÍCULO 25 – DE LA ADJUDICACION ✓**

La SEMHR se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses adjudicando de forma individual por ITEM o bien la totalidad de los ITEMS. Asimismo, podrá rechazar uno, varios o todos los ítems, como también, rechazar una, varias o todas las ofertas recibidas, según las necesidades de la SEMHR, sin lugar a reclamo alguno. ✓

Las decisiones que adopte esta Sociedad del Estado en tal sentido serán a su discrecional criterio, inapelables e irrecurribles.

El adjudicatario, deberá presentarse en las oficinas administrativas de la SEMHR, a los efectos de suscribir la correspondiente orden de provisión. ✓

La misma deberá ser sellada por el adjudicatario ante la Administración Provincial de Impuestos de Santa Fe (ley de sellos) y devuelta a la SEMHR. El costo del sellado estará a cargo al 100% del adjudicatario. ✓

Si el monto adjudicado se encuentra entre los \$29.103.551,00.- y \$58.207.102,01.- el adjudicatario deberá constituir un depósito en garantía de los elementos cotizados equivalente al 5% del monto adjudicado (IVA incluido) en garantía de cumplimiento de las obligaciones emergentes. Dicho depósito podrá ser constituido de alguna de las maneras establecidas en el ARTÍCULO 11. ✓

**ARTÍCULO 26 - DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE PROVISIÓN**

Constituirán instrumentos reguladores de la relación contractual y en el orden de prelación que sigue:

- a) La orden de provisión.
- b) Las circulares aclaratorias con y o sin consulta emitidas por la "SEMHR".
- c) Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Los procedimientos, en cuanto no estuviere previsto en estos pliegos, se registrarán por las disposiciones generales vigentes en la Municipalidad de Rosario.

**ARTÍCULO 29 – FORMA DE PAGO**

La S.E.M.H.R realizará los pagos mediante transferencia bancaria o cheque (según corresponda), los que se efectivizarán dentro de los 30 días de la fecha de la factura conformada. Se abonará lo efectivamente consumido.

El adjudicatario estará obligado, en caso de no tener, a la apertura de una cuenta corriente bancaria o cajo de ahorro en el Banco Municipal de Rosario, y notificar el número y características de la misma a esta Sociedad, donde se depositarán los montos a pagar en cancelación de las respectivas facturas, no existiendo la posibilidad de otro medio de pago para estos conceptos. Con las excepciones contemplada en el Decreto 249/1998 con sus modificaciones.

**ARTÍCULO 30 – EMPADRONAMIENTO DE AGENTES DE COBRO**

Todo interesado en presentar ofertas previamente DEBERÁ iniciar el trámite de inscripción, EL CUAL DEBERÁ ESTAR FINALIZADO AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN, **caso contrario quedará desestimada la oferta.** Para incorporarse al Padrón de Agentes de Cobro DEBERÁ completar el formulario web ingresando a:



**Licitación Privada N° 13/2025 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT FRÍO-CALOR PARA LOS SALONES LINDANTES A LA AGENCIA HÍPICA Y EL SEGUNDO PISO DE LA TRIBUNA POPULAR DE LA SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO**

**Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe – República Argentina**

<https://www.rosario.gob.ar/inicio/inscribir-un-agente-de-cobro-en-el-pac> y  
escaneando la documentación requerida. Será obligación del Proveedor mantener  
actualizada la información existente en el P.A.C. Según Decretos 2842/14 – 736/16



Licitación Privada N° 13/2025 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT FRÍO-CALOR PARA LOS SALONES LINDANTES A LA AGENCIA HÍPICA Y EL SEGUNDO PISO DE LA TRIBUNA POPULAR DE LA SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO

Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe – República Argentina

**ANEXO I**  
**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

| ÍTEM     | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                      | PRECIO UNITARIO (SIN IVA) | % IVA | PRECIO TOTAL (SIN IVA) |
|----------|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-------|------------------------|
| 1        | 4        | EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT FRÍO-CALOR DE 3.000 FRIGORÍAS (APROX.), CON CONTROL REMOTO INALÁMBRICO, INVERTER, MARCA RCA O SIMILAR   |                           |       |                        |
| 2        | 3        | EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT FRÍO-CALOR DE 4.500 FRIGORÍAS (APROX.), CON CONTROL REMOTO INALÁMBRICO, INVERTER, MARCA RCA O SIMILAR    |                           |       |                        |
| 3        | 2        | EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT FRÍO-CALOR DE 6.000 FRIGORÍAS (APROX.), CON CONTROL REMOTO INALÁMBRICO, INVERTER, MARCA RCA O SIMILAR   |                           |       |                        |
| 4        | 3        | EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO, FRÍO-CALOR DE 15.000 FRIGORÍAS (APROX.), CON CONTROL REMOTO INALÁMBRICO, INVERTER, MARCA TSL O SIMILAR |                           |       |                        |
| SUBTOTAL |          |                                                                                                                                                  |                           |       |                        |
| IVA      |          |                                                                                                                                                  |                           |       |                        |
| TOTAL    |          |                                                                                                                                                  |                           |       |                        |

A los efectos del proceso licitatorio, y en conformidad con el artículo 7 del PBCG, se constituye como domicilio electrónico del oferente el siguiente:

Rosario, ..... de ..... de .....

